SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La meta establecida para el cuatrienio 2020-2023 fue de $92.792.129.179, pero teniendo en cuenta el incremento de las ventas, las trasferencias ascendieron a $125.206.319.015, alcanzando un crecimiento adicional del 34% sobre la meta proyectada. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca, una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o virtual. (Lotería de Boyacá).

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercado que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la empresa; en este sentido, dentro de estas estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la entidad en el mercado, así como asegurar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo

de billetes, surge la necesidad de hacer presencia en los distintos espacios de comunicación y publicidad a los que puede acceder la Lotería de Boyacá, en particular en los eventos culturales de carácter masivo que se realizan en el departamento de Boyacá y que congregan a un público amplio y diverso, dentro del cual se encuentra el público objetivo de los productos de la Entidad.

Es así que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal y resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), busca el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, ampliando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y, de esta manera, cumplir con la misión de la Entidad.

Que el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa es uno de los eventos culturales más representativos del departamento de Boyacá y del país, que desde hace más de cinco décadas reúne cada año a músicos, compositores, directores, agrupaciones bandísticas y visitantes de todo el territorio nacional en el municipio de Paipa. Su versión número 52 se realizará del 1 al 4 de octubre de 2026 y, de acuerdo con la información aportada por la entidad organizadora, congrega a más de cincuenta mil (50.000) personas entre músicos, participantes, visitantes y público en general durante sus cuatro (4) días de programación, en escenarios como la Concha Acústica, el Auditorio Pablo Solano, los desfiles y las verbenas populares.

La versión 2026 del Concurso rendirá homenaje a los maestros José Rozo Contreras, Pedro Morales Pino y Alfredo Gutiérrez, al Festival Nacional del Porro de San Pelayo (Córdoba) en la antesala de sus bodas de oro y a la memoria de la maestra Delia Zapata Olivella, lo que refuerza su relevancia cultural y su capacidad de convocatoria a nivel regional y nacional.

Que el Concurso es organizado, dirigido y realizado por la CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA – CORBANDAS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Paipa (Boyacá), cuyo objeto social comprende la organización, dirección y realización del Concurso Departamental y Nacional de Bandas Musicales, y cuyo patrimonio se integra, entre otros, con los recursos provenientes de los derechos de publicidad de los concursos, conforme a su certificado de existencia y representación legal. En esa medida, CORBANDAS es la entidad que dispone de manera directa de los escenarios, desfiles, espacios y medios de difusión propios del evento en los que la Lotería de Boyacá requiere hacer presencia de marca.

La presencia publicitaria de la Lotería de Boyacá en el 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa permite exponer la marca, los productos y las campañas de la Entidad de manera simultánea ante un público masivo, a través de múltiples medios propios del evento: el programa de mano oficial, las menciones del presentador oficial en tarima, la pantalla LED del escenario principal, el logo en los desfiles y en los telones de fondo de los escenarios principales, el pendón institucional, un espacio físico para la activación de marca, la premiación del desfile folclórico, las verbenas populares, los boletines de prensa y la transmisión del evento, logrando una presencia institucional sostenida durante los cuatro (4) días de programación.

Adicionalmente, el evento se realiza en el departamento de Boyacá, lo que vincula directamente la marca con la comunidad boyacense, público objetivo prioritario de la Lotería de Boyacá, y fortalece la identidad de la Entidad como una empresa del departamento comprometida con el desarrollo regional y con las expresiones culturales que hacen parte del patrimonio de los boyacenses.

La participación publicitaria de la Lotería de Boyacá en el 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa se alinea con el Plan Operativo de Comercialización 2026, en la medida en que fortalece la presencia institucional ante un público objetivo amplio y diverso, favorece la recordación de la marca, la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios, y la promoción permanente del juego legal como fuente de recursos para el financiamiento del sector salud.

Así mismo, esta estrategia permite consolidar la imagen de la Lotería de Boyacá como una empresa

pública líder en el mercado de los juegos de suerte y azar, fortalecer su relacionamiento con la comunidad boyacense y divulgar el impacto social de las transferencias que la Entidad realiza al sector salud, reforzando la confianza de la ciudadanía y promoviendo una mayor apropiación de la marca entre los asistentes al evento. En ese contexto, resulta técnica, comercial y financieramente conveniente que la Lotería de Boyacá promocione su marca, productos y campañas en el marco del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa, dirigiendo sus mensajes exclusivamente a la población mayor de edad y con observancia de las normas que regulan la publicidad de los juegos de suerte y azar.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con experiencia previa satisfactoria con la Corporación, habiendo celebrado el contrato CD-CSP-300 de 2025, cuyo objeto fue prestar servicios publicitarios en el marco del 51° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa para promocionar los productos y/o campañas de la Lotería de Boyacá, ejecutado entre el 2 y el 5 de octubre de 2025.

Que, en atención a lo anterior, la CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA – CORBANDAS, a través de su representante legal, el señor HÉCTOR MANUEL BAJICÁ VÁSQUEZ, presentó ante la Lotería de Boyacá, el 22 de septiembre de 2026, una propuesta mediante la cual ofrece la prestación del servicio de publicidad objeto del presente proceso, consistente en trece (13) actividades publicitarias individualizadas a desarrollarse en el marco del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, IVA incluido.

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2026, conforme a la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (fila 37) con código UNSPSC 82101801, cuya descripción corresponde a "Contratar servicios publicitarios en el marco de las actividades de carácter cultural, artístico, deportivo, académico y recreativo para publicidad de los productos y/o campañas publicitarias de la Lotería de Boyacá".

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA, LOS PRODUCTOS Y LAS CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL 52° CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. ASPECTOS GENERALES.

La publicidad es un instrumento de comunicación estratégica que busca influir en las decisiones de consumo mediante la divulgación de mensajes sobre productos, servicios o marcas, con el propósito de captar la atención del público objetivo, generar recordación e incentivar la compra. Más allá de la simple promoción comercial, la publicidad también cumple funciones sociales y culturales, pues moldea percepciones, construye confianza y fortalece la relación entre las organizaciones y sus grupos de interés.

La publicidad en el sector de las loterías constituye una herramienta estratégica para fortalecer el posicionamiento de marca, incentivar la compra de billetes y consolidar la confianza del consumidor en el juego legal, debiendo responder a un enfoque institucional y comercial que resalte tanto el atractivo del plan de premios como el impacto social derivado de las transferencias que estas entidades realizan al sector salud.

En los últimos años, las loterías del país han fortalecido su presencia de marca en eventos culturales, deportivos y recreativos de carácter masivo, en la medida en que estos espacios permiten el contacto directo con el público, la exposición simultánea de la marca en múltiples medios dentro del evento (tarimas, pantallas, desfiles, material impreso y transmisiones) y la asociación de la marca con expresiones culturales de alta aceptación entre la comunidad.

De igual forma, la publicidad en este sector debe cumplir con criterios de transparencia, claridad y responsabilidad, evitando mensajes engañosos, garantizando que el consumidor identifique fácilmente la autenticidad del producto y advirtiendo que se trata de un producto dirigido exclusivamente a personas mayores de edad.

IMPORTANCIA PARA LA VENTA DE BILLETES

La presencia de la Lotería de Boyacá en eventos culturales masivos como el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa constituye una estrategia clave para fortalecer la venta de billetes, al permitir conectar la marca con un público amplio y generar cercanía con la comunidad boyacense y con los visitantes provenientes de distintas regiones del país.

Aumento en la intención de compra: la asociación de la marca con un evento cultural tradicional, de reconocimiento nacional y arraigo en la comunidad, incrementa la percepción de confianza y legitimidad hacia la Lotería, motivando al público mayor de edad a adquirir billetes y participar en los sorteos.

Alcance masivo y concentrado: el evento reúne en un mismo lugar y durante cuatro (4) días a un público numeroso y diverso, lo que permite que la marca sea vista y escuchada de forma reiterada a través de los distintos medios del evento, dentro del marco de una publicidad dirigida exclusivamente a mayores de edad.

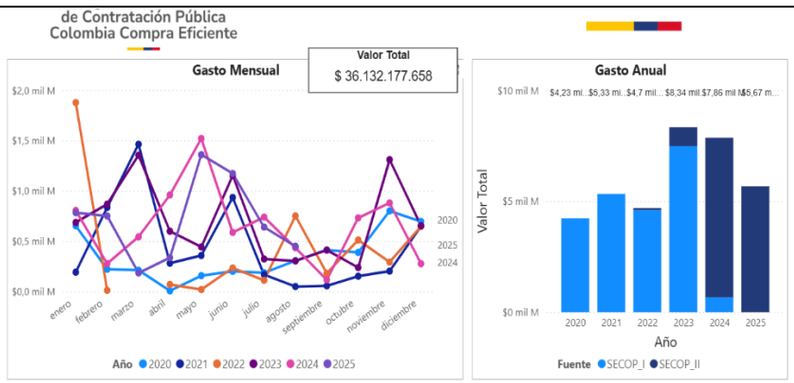
Verificación de la ejecución: las actividades publicitarias en el evento pueden ser verificadas directamente por la Entidad, mediante la presencia de su personal en el lugar y los soportes fotográficos, fílmicos, impresos y certificaciones que entregue el contratista.

Presencia sostenida y recordación de marca: la exposición de la marca durante toda la programación del evento, en escenarios, desfiles, verbenas y material impreso, favorece la recordación, la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios, y la promoción del juego legal como fuente de recursos para el sector salud.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

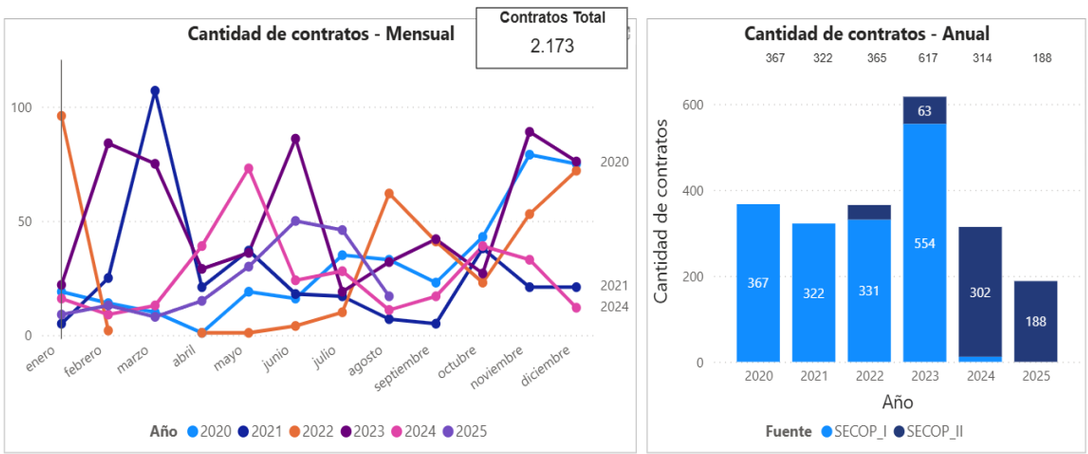
En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa de la entidad adelantó el presente estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto, se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2025), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016, 821018 correspondientes a Publicidad impresa, publicidad difundida y Servicios de agencia de publicidad. Adicionalmente, se hizo uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente, lo que permitió identificar el comportamiento histórico del gasto, el número de contratos y la tendencia de precios en el sector, asegurando así un análisis integral que soporte la modalidad de selección y el valor estimado del contrato para la vigencia 2026.

Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual



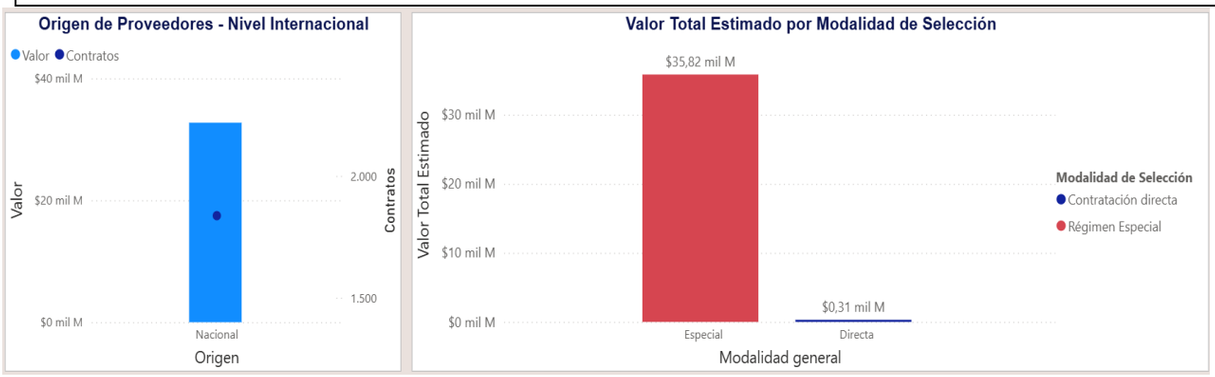
El gráfico de análisis de la demanda evidencia que entre 2020 y 2025 las loterías departamentales han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud, en coherencia con la misionalidad de la Lotería de Boyacá.

Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual



El gráfico de cantidad de contratos evidencia que entre 2020 y 2025 se han celebrado 2.173 procesos en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto. A nivel anual, el mayor número de contratos se dio en 2023 con 617 procesos, seguido de 2020 con 367. Este comportamiento demuestra que la contratación de servicios publicitarios se ha consolidado como una actividad constante en las loterías, respondiendo a la necesidad de mantener presencia en el mercado y fortalecer las ventas. A través de estas inversiones, las entidades aseguran mayor visibilidad de sus productos y logran dinamizar los ingresos que posteriormente se transfieren al sector salud, contribuyendo así al cumplimiento de su función social.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



El gráfico de origen de proveedores muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, con un volumen cercano a los 2.000 procesos y un valor superior a los $20 mil millones, lo que evidencia que este mercado es abastecido principalmente por empresas locales especializadas en material y servicios publicitarios.

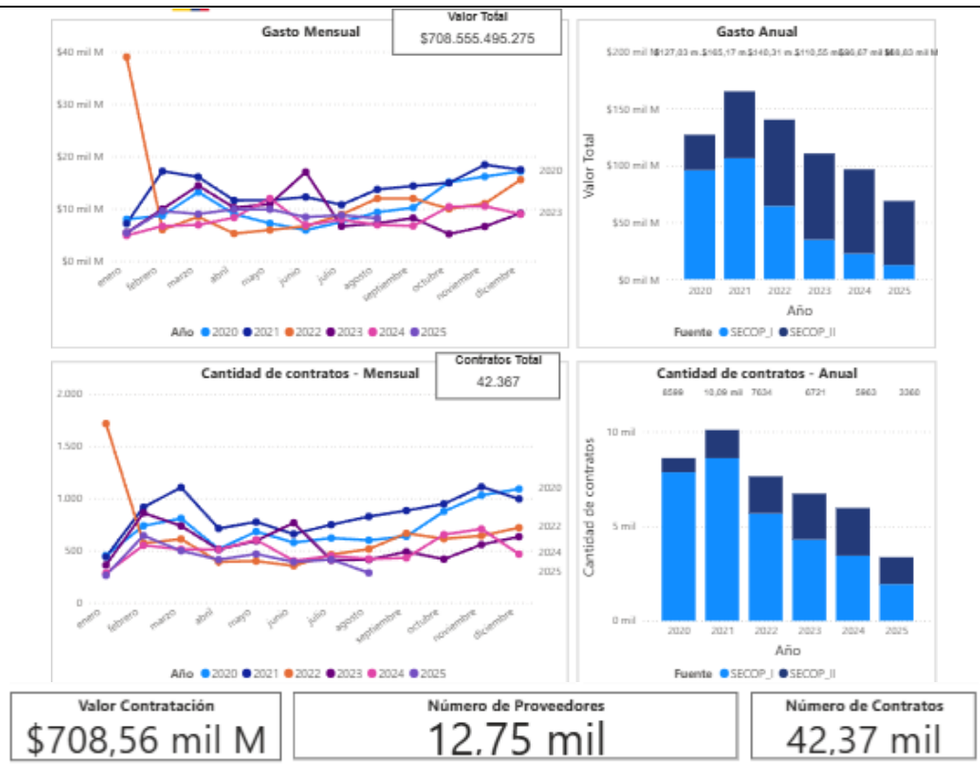
Por su parte, el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado, alrededor de $35.820 millones, se ejecuta bajo régimen especial, mientras que la contratación directa representa apenas $310 millones. Esto confirma que, en el sector de loterías, la publicidad se gestiona principalmente a través de modalidades flexibles que permiten agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

En conjunto, estos datos reflejan que la contratación en publicidad se mantiene dentro del ámbito nacional y bajo esquemas de régimen especial, condiciones que favorecen la competitividad, el cumplimiento de las necesidades misionales y la optimización de los recursos destinados a visibilizar la marca y asegurar mayores ingresos para transferencias al sector salud.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta para este proceso resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios y material promocional, dado que nos va a permitir establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector. Lo cual aporta información clave sobre las condiciones del mercado, asegurando que la Lotería de Boyacá pueda acceder a opciones competitivas y oportunas que garanticen la efectiva promoción de su marca, el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el cumplimiento de su misión de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 4: Gasto y Cantidad de contratos dentro de la oferta



El estudio de la información reportada en Colombia Compra entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015 (Publicidad impresa), 821016 (Publicidad difundida) y 821018 (Servicios de agencia de publicidad), evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada. El valor total contratado asciende a $708.555 millones, lo que refleja la importancia de estos servicios en la gestión pública y su carácter estratégico para entidades que requieren posicionar su marca y promover sus productos.

En cuanto a la cantidad de contratos, se reportan aproximadamente 42.367 procesos durante el periodo analizado, con un promedio anual superior a los 7.000 contratos. Asimismo, la participación de más de 12.750 proveedores demuestra la existencia de un mercado competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas. Esto asegura la posibilidad de acceder a bienes y servicios publicitarios en condiciones favorables y con amplia cobertura a nivel nacional.

Finalmente, el comportamiento de gasto anual muestra un mayor dinamismo en los años 2020, 2021 y 2022, con inversiones superiores a los $140 mil millones anuales, mientras que en 2023 y 2024 se observa una reducción moderada, manteniendo cifras relevantes que superan los $90 mil millones por año. Estos datos confirman que la publicidad es un mercado estable y en constante movimiento, lo cual brinda a la Lotería de Boyacá un entorno de contratación seguro, competitivo y confiable para la ejecución de sus estrategias de promoción y posicionamiento institucional.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.1.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, IVA INCLUIDO.

2.1.1.-JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica en el análisis de sector, realizado por la Subgerencia Comercial y Operativa, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución No 0641 del 30 de diciembre de 2025) y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, el valor fijado se justifica en la necesidad de garantizar la promoción, visibilidad y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá en el marco del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa.

La determinación del valor presupuestado para el contrato surge de la propuesta económica presentada por el proponente, la cual corresponde a la sumatoria de los resultados de multiplicar el valor unitario por la cantidad ofrecida de cada una de las trece (13) actividades publicitarias relacionadas en el numeral 3.1.1 del presente estudio, en conjunto con el análisis realizado en demanda interna y externa de manera comparativa al objeto del contrato como se evidencia en los numerales 2.1.2. y 2.1.3. del presente estudio previo.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14570 de fecha 28/09/2026 Rubro 245020801 Publicidad.

2.1.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CSP-300 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DEL 51º CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE PAIPA DEL 2 AL 5 DE OCTUBRE PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPANAS DE LA LOTERIA DE BOYACA	CUATRO (04) DÍAS	$ 5.500.000
CD-CSP-051 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	ESPACIO PUBLICITARIO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE DUITAMA EN EL MARCO DE LOS EVENTOS: CONCIERTO DE GALA Y RETRETA AL PARQUE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE DUITAMA, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ	OCHO (08) DÍAS	$23.000.000

2.1.3.-ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Comercial y Operativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO/ REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
107-2023	Lotería de Bogotá	Prestar los servicios de publicidad de las marcas «Lotería de Bogotá» y «Yo Juego Legal – Chance Lotería» en el desarrollo del XXXV FAICP, del Carnaval de alegría y de la función especial del festival.	TREINTA Y CUATRO (34) días	$50.000.000
CONT38-2024	Lotería del Huila	Compra de material publicitario para realizar actividades comerciales, posicionamiento y presencia de marca de la Lotería del Huila en la versión 63 del Festival del Bambuco.	DIECISEIS (16) días	$8.497.300

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA, LOS PRODUCTOS Y LAS CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL 52° CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA.

3.1.1.-ALCANCE: Las actividades se desarrollarán en el municipio de Paipa (Boyacá), en el marco del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa, programado del 1 al 4 de octubre de 2026, y comprenden las siguientes actividades publicitarias, con su unidad de medida, cantidad, especificación técnica mínima y valor, conforme a la propuesta presentada por el contratista (valores IVA incluido):

No.	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD / CANT.	VALOR TOTAL (IVA INCL.)
1	Aviso publicitario de media (½) página en el programa de mano oficial del 52° CNBMP	Aviso de ½ página a color con la marca y el mensaje institucional de la Lotería de Boyacá, publicado en el programa de mano oficial, con un tiraje mínimo de 3.000 ejemplares distribuidos durante el evento.	Aviso / 1	$1.500.000
2	Menciones verbales de marca en tarima y en el Auditorio Pablo Solano	Diez (10) menciones verbales de la marca y los productos de la Lotería de Boyacá por el presentador oficial durante las presentaciones de las bandas: cinco (5) en la tarima de la Concha Acústica y cinco (5) en el Auditorio Pablo Solano. Solo verbales, sin proyección de logo. Valor unitario $60.000.	Mención / 10	$600.000
3	Menciones de marca con proyección del logo en la pantalla LED del escenario principal	Cuatro (4) menciones verbales diarias en la tarima de la Concha Acústica durante los cuatro (4) días del evento, cada una con proyección del logo a pantalla completa en la pantalla LED del escenario principal (mínimo 10 segundos). Adicionales y distintas a las del ítem 2. Valor unitario $75.000.	Mención / 16	$1.200.000
4	Emisión del video publicitario en la pantalla LED del escenario principal	Mínimo seis (6) emisiones diarias del video publicitario de 25 a 30 segundos suministrado por la Lotería de Boyacá, en los intermedios de la programación, durante los cuatro (4) días del evento (mínimo 24 emisiones en total). Valor unitario $800.000.	Día / 4	$3.200.000
5	Logo en la parrilla de rotación de la pantalla LED del escenario principal	Inclusión del logo (pieza estática) en la parrilla de rotación de anunciantes de la pantalla LED del escenario principal, con aparición mínima de una (1) vez cada treinta (30) minutos durante la programación de cada día. No comprende las proyecciones del ítem 3 ni las emisiones del ítem 4. Valor unitario $350.000.	Día / 4	$1.400.000
6	Publicaciones en las redes sociales oficiales de CORBANDAS	Cuatro (4) publicaciones, una (1) por día del evento, en las redes sociales oficiales de CORBANDAS (Facebook e Instagram), con la pieza aprobada por la Lotería de Boyacá y la etiqueta de sus cuentas oficiales. Valor unitario $250.000.	Publicación / 4	$1.000.000
7	Presencia de marca en la transmisión vía streaming del evento	Sobreimpresión del logo de la Lotería de Boyacá en la transmisión vía streaming del evento durante cada uno de los cuatro (4) días de transmisión. Valor unitario $75.000.	Día / 4	$300.000
8	Difusión de marca en verbenas populares y en boletines de prensa	Por cada día del evento: (i) una (1) mención verbal de la marca por el presentador en la verbena popular de la jornada; y (ii) inclusión del logo en el boletín de prensa de la jornada remitido por CORBANDAS a los medios de comunicación regionales y nacionales. Total: 4 menciones y 4 boletines. Valor unitario $250.000.	Día / 4	$1.000.000
9	Logo en los desfiles y en los escenarios principales	Logo de la Lotería de Boyacá, en tamaño mínimo de 50 x 50 cm, en el pasacalle de anunciantes que encabeza los desfiles y en el telón de fondo (backing) de la tarima de la Concha Acústica y del Auditorio Pablo Solano, durante los cuatro (4) días del evento. Valor unitario $300.000.	Día / 4	$1.200.000
10	Pendón institucional en el Auditorio Pablo Solano	Instalación, en lugar visible para el público, y permanencia de un (1) pendón institucional suministrado por la Lotería de Boyacá en el Auditorio Pablo Solano, durante los cuatro	Día / 4	$600.000

		(4) días del evento. Valor unitario $150.000.		
11	Espacio de 3 x 3 m para posicionamiento de marca en la Concha Acústica	Espacio demarcado de 3 x 3 metros en la Concha Acústica, del viernes 2 al domingo 4 de octubre de 2026. CORBANDAS suministra el espacio; el mobiliario, el material promocional y el personal de activación corren por cuenta de la Lotería de Boyacá. Valor unitario $700.000.	Día / 3	$2.100.000
12	Presencia de marca en la premiación del desfile folclórico	En el acto de premiación del desfile folclórico: (i) dos (2) menciones verbales de la marca por el presentador; (ii) logo en el telón de fondo (backing) de premiación; y (iii) participación de un (1) delegado de la Lotería de Boyacá en la entrega de uno de los premios.	Evento / 1	$600.000
13	Menciones verbales adicionales de marca en la jornada de clausura	Cinco (5) menciones verbales adicionales de la marca y los productos de la Lotería de Boyacá, realizadas por el presentador oficial en la tarima de la Concha Acústica durante la jornada de clausura del evento (4 de octubre de 2026). Son adicionales y distintas a las de los ítems 2, 3, 8 y 12. Valor unitario $60.000.	Mención / 5	$300.000
VALOR ANTES DE IVA				**$12.605.042**
IVA (19%)				**$2.394.958**
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**$15.000.000**

3.1.2.-Condiciones Técnicas Exigidas.

1. **Entrega del material publicitario:** La Lotería de Boyacá suministrará al contratista el arte del aviso, el video (25 a 30 segundos), el pendón, el logo y las piezas gráficas aprobadas requeridas para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, a más tardar el 28 de septiembre de 2026.
2. **Aprobación previa:** Los textos de las menciones verbales y las piezas a exhibir o publicar deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato, y no podrán ser modificados una vez autorizados sin la aprobación previa de la Entidad.
3. **Contenido publicitario:** La totalidad de los contenidos se sujetarán al manual de imagen institucional de la Lotería de Boyacá, a la Ley 643 de 2001 y a la reglamentación expedida por Coljuegos en materia de publicidad de juegos de suerte y azar; los mensajes se dirigirán exclusivamente a población mayor de edad, no promoverán el juego ilegal e incorporarán mensajes de juego responsable.
4. **Protección de menores de edad:** Teniendo en cuenta que al evento asisten y participan menores de edad, las piezas y menciones no emplearán elementos que resulten particularmente atractivos para menores ni los inducirán al juego, y la activación de marca no incluirá la venta ni la promoción directa del juego a menores de edad.
5. **Actividades en pantalla LED:** Los ítems 3, 4 y 5 se ejecutan en la misma pantalla LED del escenario principal, pero corresponden a actividades distintas que no se superponen: la proyección del logo asociada a cada mención (ítem 3), la emisión del video (ítem 4) y la aparición del logo en la parrilla de rotación entre presentaciones (ítem 5).
6. **Credenciales de acceso:** El contratista entregará, sin costo para la Lotería de Boyacá y como facilidad logística del espacio de activación de marca (ítem 11), cinco (5) credenciales de acceso a las personas que designe por escrito la Lotería de Boyacá, a más tardar el 30 de septiembre de 2026, destinadas exclusivamente a la atención del espacio de activación y a la verificación de la ejecución. Las credenciales no hacen parte de las actividades contratadas ni del valor del contrato.
7. **Disponibilidad de los espacios:** El contratista garantizará que la totalidad de los espacios y actividades ofrecidos se encuentran disponibles de manera actual y efectiva, que ninguno de ellos se encuentra comprometido, cedido ni ofrecido a terceros para el mismo objeto y que se mantendrán disponibles durante la totalidad del plazo de ejecución.
8. **Uso de marca:** El uso de la imagen, el nombre y los signos distintivos de la Lotería de Boyacá se limitará a las actividades contratadas, quedando excluido cualquier uso político o electoral.
9. **Soportes de ejecución:** El contratista entregará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento, un informe final acompañado de: (i) dos (2) ejemplares físicos del programa de mano con el aviso publicado; (ii) registro fotográfico y fílmico, con fecha y hora, de las menciones, de la proyección del logo y del video en la pantalla LED, del logo en desfiles y escenarios, del pendón, del espacio de marca y de la premiación del desfile folclórico; (iii) certificación de la programación de emisiones en la pantalla LED y de las menciones realizadas, suscrita por el representante legal; (iv) enlace a la transmisión vía streaming y capturas de pantalla con fecha y hora; (v) copia de los cuatro

(4) boletines de prensa con la constancia de su envío a los medios; y (vi) enlaces (URL), fecha de publicación y métricas de alcance e interacción de las publicaciones del ítem 6, las cuales permanecerán publicadas y visibles al menos hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. **Actividades no ejecutadas:** Si alguna de las actividades no se ejecuta, o se ejecuta de forma incompleta o en condiciones distintas a las pactadas (por ejemplo, por falla de la pantalla LED, del sonido o de la transmisión), el contratista deberá repetirla o completarla durante el mismo evento, en condiciones equivalentes de visibilidad y previa aprobación del supervisor. Si no es posible hacerlo dentro de la programación del evento, el valor de la actividad no ejecutada, liquidado con el valor unitario (IVA incluido) de la propuesta por cada unidad no ejecutada, se descontará del pago, lo cual constará en la certificación del supervisor.

11. **Permisos y responsabilidad del evento:** La organización y realización del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa son responsabilidad exclusiva de CORBANDAS, incluida la obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos y autorizaciones que exijan las autoridades (entre ellos, el plan de emergencias y contingencias y el permiso o autorización de la alcaldía municipal para el evento), así como el montaje, la estabilidad, la seguridad y la operación de las tarimas, pantallas, estructuras, equipos y demás elementos del evento. Lo anterior no generará costo adicional ni responsabilidad alguna para la Lotería de Boyacá, frente a su personal y material presentes en el evento ni frente a terceros.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. publicidad	18. agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Es un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.3.-CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1.-Plazo de Ejecución: Desde El Primero (01) y hasta el cuatro (4) de octubre de 2026, período que comprende la totalidad del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa.

3.3.2.-Lugar de Ejecución: Municipio de Paipa (Boyacá), en los escenarios, desfiles, auditorios y espacios del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa, así como en el programa de mano, la pantalla LED del escenario principal, la transmisión vía streaming, los boletines de prensa y los medios oficiales de CORBANDAS, sin perjuicio de que el domicilio contractual de las partes se encuentra en el municipio de Tunja-Boyacá.

3.3.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, IVA incluido,** y todos los impuestos a que haya lugar, mediante UN ÚNICO PAGO después de ejecutadas todas las actividades y certificadas por el supervisor, sin que haya lugar al reconocimiento de anticipos, previa presentación de la factura electrónica de venta con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, los soportes fotográficos, fílmicos, impresos y certificaciones que corroboren la realización de cada actividad, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, así como la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA-17 planilla de control y certificación para el pago de proveedores).

PARÁGRAFO. Si alguna de las actividades contratadas no se ejecuta, o se ejecuta de forma incompleta, y no es repetida o completada por el contratista durante el mismo evento conforme al

numeral 3.1.2 del presente estudio, se descontará del único pago el valor de la actividad no ejecutada, liquidado con el valor unitario (IVA incluido) de la propuesta por cada unidad no ejecutada, según la certificación del supervisor, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.

3.4.-Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1.-Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Publicar un (1) aviso publicitario de media (½) página a color con la marca y el mensaje institucional de la Lotería de Boyacá en el programa de mano oficial del 52° Concurso, con un tiraje mínimo de 3.000 ejemplares distribuidos durante el evento.
2. Realizar diez (10) menciones verbales de la marca y los productos de la Lotería de Boyacá por el presentador oficial: cinco (5) en la tarima de la Concha Acústica y cinco (5) en el Auditorio Pablo Solano.
3. Realizar dieciséis (16) menciones verbales de la marca en la tarima de la Concha Acústica (cuatro diarias), cada una acompañada de la proyección del logo a pantalla completa en la pantalla LED del escenario principal por un mínimo de diez (10) segundos.
4. Emitir el video publicitario suministrado por la Lotería de Boyacá en la pantalla LED del escenario principal, con un mínimo de seis (6) emisiones diarias durante los cuatro (4) días del evento (mínimo 24 emisiones en total).
5. Incluir el logo de la Lotería de Boyacá en la parrilla de rotación de anunciantes de la pantalla LED del escenario principal, con aparición mínima de una (1) vez cada treinta (30) minutos durante la programación de cada día.
6. Realizar cuatro (4) publicaciones, una (1) por día del evento, en las redes sociales oficiales de CORBANDAS (Facebook e Instagram), con la pieza aprobada por la Lotería de Boyacá y la etiqueta de sus cuentas oficiales.
7. Sobreimprimir el logo de la Lotería de Boyacá en la transmisión vía streaming del evento durante cada uno de los cuatro (4) días de transmisión.
8. Realizar, por cada día del evento, una (1) mención verbal de la marca en la verbena popular de la jornada e incluir el logo en el boletín de prensa de la jornada remitido a los medios de comunicación regionales y nacionales.
9. Ubicar el logo de la Lotería de Boyacá, en tamaño mínimo de 50 x 50 cm, en el pasacalle de anunciantes que encabeza los desfiles y en el telón de fondo (backing) de la tarima de la Concha Acústica y del Auditorio Pablo Solano, durante los cuatro (4) días del evento.

10. Instalar en lugar visible para el público y mantener durante los cuatro (4) días del evento el pendón institucional suministrado por la Lotería de Boyacá en el Auditorio Pablo Solano.
11. Suministrar un espacio demarcado de 3 x 3 metros en la Concha Acústica, del 2 al 4 de octubre de 2026, para el posicionamiento y la activación de marca de la Lotería de Boyacá.
12. Garantizar la presencia de marca en el acto de premiación del desfile folclórico, mediante dos (2) menciones verbales, el logo en el telón de fondo de premiación y la participación de un (1) delegado de la Lotería de Boyacá en la entrega de uno de los premios.
13. Realizar cinco (5) menciones verbales adicionales de la marca y los productos de la Lotería de Boyacá por el presentador oficial en la tarima de la Concha Acústica durante la jornada de clausura del evento (4 de octubre de 2026), adicionales y distintas a las de los ítems 2, 3, 8 y 12, y entregar sin costo cinco (5) credenciales de acceso a las personas que designe por escrito la Lotería de Boyacá.
14. Someter a aprobación previa del supervisor los textos de las menciones y las piezas a exhibir o publicar, y ajustar los contenidos al manual de imagen institucional, a la Ley 643 de 2001 y a la reglamentación de Coljuegos, dirigiéndolos exclusivamente a mayores de edad e incorporando mensajes de juego responsable.
15. Abstenerse de realizar la venta o promoción directa del juego a menores de edad, así como cualquier uso político o electoral de la imagen, el nombre y los signos distintivos de la Lotería de Boyacá.
16. Repetir o completar durante el mismo evento, en condiciones equivalentes de visibilidad y previa aprobación del supervisor, cualquier actividad que no se ejecute o se ejecute de forma incompleta; si no es posible, aceptar el descuento de su valor en el pago, conforme al numeral 3.3.3 del presente estudio previo.
17. Obtener y mantener vigentes, a su cargo, los permisos y autorizaciones requeridos para la realización del evento, incluidos el plan de emergencias y contingencias y el permiso o autorización de la alcaldía municipal, y responder por el montaje, la seguridad y la operación de tarimas, pantallas, estructuras y equipos, sin costo ni responsabilidad alguna para la Lotería de Boyacá frente a su personal y material presentes en el evento ni frente a terceros.
18. Entregar a la Lotería de Boyacá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento, el informe final con los soportes de ejecución señalados en el numeral 3.1.2 del presente estudio previo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el

pago y/o factura.
9. El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Suministrar al contratista, a más tardar el 28 de septiembre de 2026, el arte del aviso, el video publicitario (25 a 30 segundos), el pendón, el logo y las piezas gráficas aprobadas, y designar por escrito, a más tardar el 30 de septiembre de 2026, a las personas destinatarias de las credenciales.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el artículo segundo del Acuerdo 010 de 2025.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual su propio manual. Lo anterior, sin perjuicio de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la entidad, se establecen procesos y procedimientos expeditos en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 de su Manual de Contratación, en el sentido de que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar de forma directa los contratos cuyo objeto se relacione con la publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación en materia de publicidad debe entenderse como un proceso de

selección que no incluye convocatoria alguna, ni da acceso a la pluralidad de oferentes.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/L, IVA incluido, y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025) y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14570 de fecha 28/09/2026 Rubro 245020801 Publicidad.

6.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el artículo segundo del Acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato de publicidad, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Manual de Contratación.

El proponente acredita condiciones técnicas suficientes para desarrollar las actividades objeto del contrato.

Revisada la lista de chequeo documental, se constató que el proponente no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Lotería de Boyacá, cumpliendo las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

El proponente allegó la documentación requerida para acreditar su capacidad jurídica, financiera y técnica, en concordancia con las exigencias del presente estudio previo.

El contratista acredita experiencia específica y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en la causal de contratación directa aplicable, la Entidad determinó que el proponente reúne las condiciones para ejecutar el contrato, resultando procedente su selección.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-18, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA

OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable, pero para la selección del contratista de forma directa se identificó que, debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la empresa y a un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y de la propuesta económica presentada, la proponente no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la empresa, siendo además la entidad organizadora del 52° Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa y quien dispone de manera directa de los espacios y medios publicitarios del evento. En consecuencia, la proponente, CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA – CORBANDAS, persona jurídica sin ánimo de lucro identificada con NIT 800.139.778-1, con domicilio en Paipa (Boyacá), inscrita el 06 de junio de 1997 bajo el No. 244 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Duitama (Inscripción No. S0500163), representada legalmente por su Gerente, el señor HÉCTOR MANUEL BAJICÁ VÁSQUEZ, identificado con C.C. No. 4.191.683 de Paipa (Boyacá), acredita los requisitos y criterios para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone de la dirección Edificio Concha Acústica, Paipa (Boyacá), el correo electrónico gerencia.corbandas@gmail.com y el número de celular 313 348 7746; en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar el contrato de prestación de servicios publicitarios.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Debido al objeto que pretende contratarse y la forma de pago establecida en el presente documento no se hará exigible ningún tipo de garantía según artículo 34 del acuerdo 010 de 2022.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se establecen los siguientes riesgos previsibles y su respectivo tratamiento.

MATRIZ DE RIESGOS									
°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, LA UBICACIÓN DE LA MARCA Y EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.	RETRASO O EJECUCIÓN INCOMPLETA DE LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS (AVISO, MENCIONES, PANTALLA LED, LOGO EN DESFILES Y ESCENARIOS, PENDÓN, ESPACIO DE MARCA, PREMIACIÓN) EN LAS CANTIDADES, FECHAS Y CONDICIONES PACTADAS.	AFECTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA LOTERÍA DE BOYACÁ E IMPOSIBILIDAD DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	RIESGO MEDIO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA / SOCIAL	CANCELACIÓN, APLAZAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS, ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO, DECISIONES DE AUTORIDAD U OTROS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.	IMPOSIBILIDAD TOTAL O PARCIAL DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN LAS FECHAS PREVISTAS.	2	3	5	RIESGO MEDIO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL / EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENTREGA TARDÍA O INCOMPLETA POR PARTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DEL MATERIAL PUBLICITARIO (ARTE DEL AVISO, VIDEO, PENDÓN, LOGO Y PIEZAS) O DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LAS CREDENCIALES.	IMPOSIBILIDAD DE INCLUIR EL AVISO EN EL PROGRAMA DE MANO O DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL MATERIAL DE LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL / REGULATORIO	DIFUSIÓN DE MENSAJES QUE NO SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD DE PUBLICIDAD DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR O QUE ESTÉN DIRIGIDOS O RESULTEN ATRACTIVOS A MENORES DE EDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE AL EVENTO ASISTEN Y PARTICIPAN MENORES.	AFECTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y POSIBLES REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL.	2	3	5	RIESGO MEDIO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / LEGAL	REALIZACIÓN DEL EVENTO SIN LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDOS (PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, PERMISO DE LA ALCALDÍA) O FALLAS EN EL MONTAJE Y LA SEGURIDAD DE TARIMAS, PANTALLAS Y ESTRUCTURAS.	SUSPENSIÓN O CIERRE DEL EVENTO POR LAS AUTORIDADES, ACCIDENTES O DAÑOS AL PERSONAL Y MATERIAL DE LA LOTERÍA O A TERCEROS, Y AFECTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.	2	3	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

No	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DE CADA ACTIVIDAD, CANTIDAD Y UBICACIÓN; REUNIÓN DE INICIO PARA CONCERTAR LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN SITIO POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA LOTERÍA DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO; EXIGENCIA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO Y CERTIFICACIONES; REPETICIÓN DE LA ACTIVIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	VERIFICACIÓN EN SITIO Y REVISIÓN DE SOPORTES DE EJECUCIÓN	DIARIO DURANTE EL EVENTO

		FALLIDA DURANTE EL MISMO EVENTO O DESCUENTO DE SU VALOR EN EL PAGO; REQUERIMIENTO ESCRITO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.								
4	COMPARTIDO	INFORMACIÓN INMEDIATA AL SUPERVISOR DE CUALQUIER CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN; REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL EVENTO O RECONOCIMIENTO ÚNICAMENTE DE LAS ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL EVENTO	DIARIO DURANTE EL EVENTO
5	LOTERÍA DE BOYACÁ	ALISTAMIENTO ANTICIPADO DEL MATERIAL PUBLICITARIO APROBADO Y ENTREGA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS PLAZOS DE LA PROPUESTA; DESIGNACIÓN ESCRITA OPORTUNA DE LOS CREDENCIADOS.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA	CONSTANCIA DE ENTREGA DEL MATERIAL AL CONTRATISTA	ANTES DEL INICIO DEL EVENTO
6	CONTRATISTA	APROBACIÓN PREVIA POR EL SUPERVISOR DE TEXTOS Y PIEZAS; INCLUSIÓN DE MENSAJES DE JUEGO RESPONSABLE Y ADVERTENCIA DE MAYORÍA DE EDAD; PROHIBICIÓN DE VENTA O PROMOCIÓN DIRECTA DEL JUEGO A MENORES.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	REVISIÓN PREVIA DE CONTENIDOS Y VERIFICACIÓN EN SITIO	ANTES Y DURANTE EL EVENTO
7	CONTRATISTA	OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO, A CARGO EXCLUSIVO DE CORBANDAS, DE LOS PERMISOS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS; RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL MONTAJE Y LA SEGURIDAD DEL EVENTO, SIN COSTO NI RESPONSABILIDAD PARA LA LOTERÍA.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SOLICITUD DE COPIA DE LOS PERMISOS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS ANTES DEL EVENTO	ANTES DEL INICIO DEL EVENTO

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9

CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**					
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO					
6 Y 7	RIESGO ALTO					
5	RIESGO MEDIO					
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO					

9. ANEXOS:

- RGJ-18 proceso de contratación persona jurídica.
- Propuesta económica.
- RGA-28 Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- RGF-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Consulta SARLAFT persona jurídica (RGC-25).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Duitama.
- Certificación de situación militar del representante legal.
- RUT de la persona jurídica.
- Certificado Bancario.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.
- RGJ-22 Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y compromiso de integridad.

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Oscar Cristiano / Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa
Revisó: Karla Firacative Gil / Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa